



INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL

POLÍTICA ANTILAVADO

Fecha de emisión:
15 de abril de 2023

Control:
DD-PLA-02

Página 1 de 8

No. de revisión: 01



DITTEL

POLÍTICA ANTILAVADO

**INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES
DITTEL S.A.S. DE C.V.**



INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL

POLÍTICA ANTILAVADO

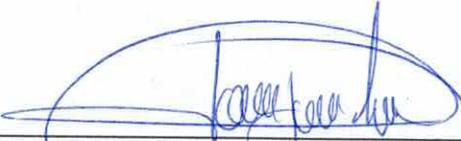
Fecha de emisión:
15 de abril de 2023

Control:
DD-PLA-02

Página 2 de 8

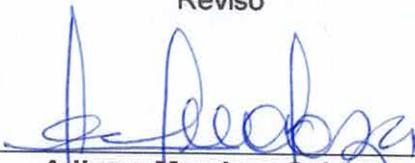
No. de revisión: 01

Elaboró



Edgar Juárez Iturbide
Área Operativa

Revisó



Adlemy Mendoza Saldaña
Responsable Técnico del Proyecto

Autorizó



Hugo Dittel Castillo Hernández
Dirección

La circulación de este documento es **RESTRINGIDA**. Su publicación podrá generar las acciones civiles y penales que corresponden con las normas locales o internacionales. Los derechos de publicación son reservados. Los criterios pueden corresponder a **INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL**, y/o a la asesoría técnica para el diseño de las políticas anticorrupción.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL POLÍTICA ANTILAVADO	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
		Control: DD-PLA-02
		Página 3 de 8
		No. de revisión: 01

TABLA DE CONTENIDO

0.	Tabla de contenido	3
1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Definiciones	4
4.	Lineamientos de las políticas	5
4.1	Principios Generales	6
4.2	Responsabilidad Individual	6
4.3	Controles y procedimientos	7
5.	Vigilancia y cumplimiento de la política	7
6.	Consecuencias o sanciones	7
7.	Vigencia	8

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
	POLÍTICA ANTILAVADO	Control: DD-PLA-02
		Página 4 de 8
		No. de revisión: 01

1.-Objetivo

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la Empresa Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

2.-Alcance

Esta Política es General, es decir, es aplicable a todos los Colaboradores, clientes y proveedores donde Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL tiene operaciones.

3.-Definiciones

Actividades Vulnerables: son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.

Áreas Expuestas: son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.

Áreas Responsables: son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

Buzón de Transparencia: es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Conducta y Políticas Generales de Anticorrupción y Antisoborno y lavado de dinero.

Colaborador: es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL o cualquiera de sus empresas Subsidiarias o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
	POLÍTICA ANTILAVADO	Control: DD-PLA-02
		Página 5 de 8
		No. de revisión: 01

Lavado de Dinero: es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.

El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

Oficial de Cumplimiento: es el encargado de llevar a cabo la implementación y seguimiento de la Política para prevenir el lavado de dinero.

Sistema de Ética y Cumplimiento: es el conjunto coordinado de políticas, controles, procedimientos y órganos corporativos, diseñado para cumplir con nuestro Código de Ética y Conducta y Políticas de Anticorrupción y Antisoborno y Lavado de Dinero, administrado por el Oficial de Cumplimiento.

4.-Lineamientos de la Política

4.1.-Principios Generales

Todos los Colaboradores de Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Buzón de Quejas o contactando al Oficial de Cumplimiento

- a) Legalidad e Integridad. Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes.
- b) Criterio de Riesgo. Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- c) Transparencia. Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el Oficial de Cumplimiento de Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
	POLÍTICA ANTILAVADO	Control: DD-PLA-02
		Página 6 de 8
		No. de revisión: 01

- d) Identificación. El oficial de cumplimiento debe mantener un registro actualizado de Actividades vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política.

4.2 Responsabilidad individual.

Los Colaboradores Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través de llamadas telefónicas o correos anónimos o buzón de quejas.

4.3 Controles y Procedimientos.

Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.

Implementación y notificación de operaciones

Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por el oficial de cumplimiento para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.

Revisión y actualización.

El oficial de cumplimiento debe desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.

Leyes y requisitos locales.

El oficial de cumplimiento debe establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas,

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL POLÍTICA ANTILAVADO	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
		Control: DD-PLA-02
		Página 7 de 8
		No. de revisión: 01

prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.

Investigaciones y auditorías.

El oficial de cumplimiento debe diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y de Conducta y Políticas de Anticorrupción y Antisoborno y Lavado de dinero.

Trazabilidad.

En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los Colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

5.-Vigilancia y cumplimiento de la Política

Los departamentos que tengan que ver con la interrelación con clientes y proveedores, tanto a nivel global como en las regiones y países en que opera la Empresa, serán las Áreas Responsables principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

Dichos departamentos podrán consultar con el Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del Representante Legal y área Jurídica para tal fin, sobre el alcance de sus responsabilidades y si deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

6.-Consecuencias o sanciones

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de esta. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y conducta y Política de Anticorrupción y Antisoborno y protocolos aplicables.

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

1. Denuncia anónima depositado en buzón físico instalado en oficinas
2. O mediante denuncia al correo: denuncia@dittel.mx

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL POLÍTICA ANTILAVADO	Fecha de emisión: 15 de abril de 2023
		Control: DD-PLA-02
		Página 8 de 8
		No. de revisión: 01

7.Vigencia

La presente Política se revisará y actualizará cuando se requiera por parte de los Representantes legales y en caso de agregar o quitar algún lineamiento con el objetivo de ajustar el mismo a la realidad de Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL en cada momento.